REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)[1]

Expediente 005 **2016-0278** 00

Sería del caso aprobar la liquidación de costas obrante a folio 206 del expediente, en favor del Banco de Occidente S.A., de no ser porque de revisión de la actuación se advierte que no se tuvieron en cuenta para tal fin las expensas canceladas por la parte actora a efectos de llevar a cabo la notificación del extremo demandado, por lo cual se precisa que tal rubro asciende a la suma de $79.600.oo.

Igualmente se evidencia que no se incluyó de forma correcta la suma cancelada por concepto de gastos de registro en cuantía de $32.400.oo, en consecuencia, el Despacho modifica la citada actuación para aprobarla en la suma de **$3.667.576.oo.**

Así mismo, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho en favor del Fondo Nacional de Garantías, por encontrarse ajustada a derecho en la suma de **$1.000.000.oo.**

NOTIFÍQUESE,

Firmado digitalmente por NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
Fecha: 2020.10.08 05:57:31 -05'00'

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

[1] Notificado estado electrónico número 54 del 9 de octubre de 2020